

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente
PARTIDO SOLIDARIO
DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUIT N° 30-71111056-5
Domicilio legal: Castelli N° 98
Avellaneda – Provincia de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables

He auditado el Estado de Situación Patrimonial del Partido Solidario – Distrito Buenos Aires - al 31 de Diciembre de 2015, los estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos que forman parte de los citados estados. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con los mismos.

Responsabilidad de las autoridades del Partido en relación con los estados contables

La junta promotora y la Interventora del Partido en carácter de Órgano de Administración del Partido son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que dicho órgano considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas. Para la exposición se siguieron los lineamientos del Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales (SPECAs) dispuestos por la Justicia Nacional Electoral mediante Acordada Extraordinaria 135/13.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Partido. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las autoridades del Partido, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Solidario – Distrito Buenos Aires, al 31 de Diciembre de 2015 y de 2014, las variaciones de los Estados de Recursos y Gastos, del Patrimonio Neto y del Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado a esa fecha de acuerdo con normas contables profesionales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables del Partido y en virtud de no contar con personal en relación de dependencia al 31/12/2015 no existen deudas devengadas a favor del AFIP, a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) Según norma de aplicación N° 30 del C.P.C.E.P.B.A. al 31/12/2015 no surgen deudas devengadas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 15 de marzo de 2016.

JOSE ERNESTO SEPULVEDA
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Legajo N°39351/7 T°151-F°248
C.P.C.E. Pcia. Bs.As.
Cuit 2012083919-6